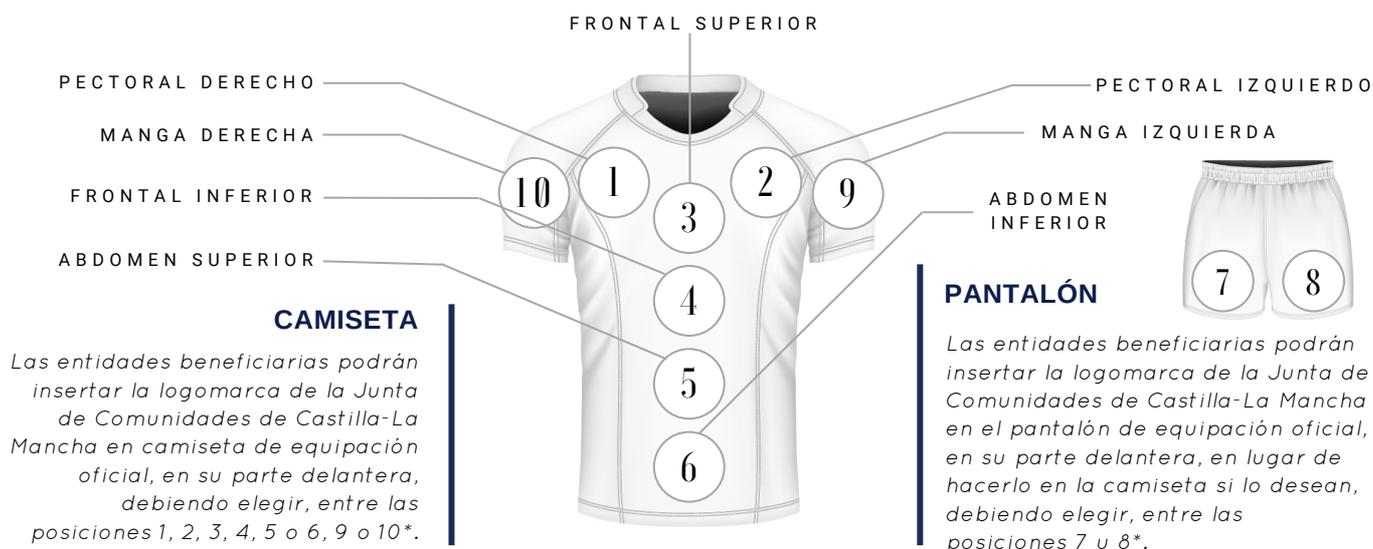


# INSTRUCCIONES DE ESTAMPACIÓN DEL LOGO JCCM EN EQUIPACIONES DEPORTIVAS

Subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha

## ENTIDADES CON CUANTÍA ECONÓMICA HASTA 5.000 EUROS

¿Dónde se debe colocar el logo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha?



\*Las entidades beneficiarias podrán elegir la prenda en la que estamparán la logomarca (pantalón o camiseta). Además, se podrá autorizar la sustitución de los espacios de inserción indicados en las camisetas de juego por otros equivalentes en la indumentaria y demás equipamiento deportivo del que haga uso el equipo, previa petición motivada del beneficiario.

Cuando la actividad objeto de la subvención disfrutara de otras fuentes de financiación y la entidad beneficiaria viniera obligada a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.



### RECUERDA

Tanto los logos corporativos como los demás elementos básicos de diseño que configuran la marca de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el resto de modelos constructivos, deberán ajustarse al conjunto de normas técnicas y criterios de uso que aparecen en el manual de identidad corporativa y que se pueden consultar en:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>

### Además de la equipación, ¿en qué elementos debo incorporar la logomarca JCCM?

Las entidades beneficiarias deberán insertar también la logomarca de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha en los siguientes elementos, en el caso de que dispongan de ellos:

- ✓ Materiales impresos o carteles publicitarios
- ✓ Photocall para ruedas de prensa o posados
- ✓ Medios electrónicos o audiovisuales
- ✓ Página web institucional de la entidad

Además, podrán insertar la logomarca, si lo desean, en los siguientes elementos:

- ✓ Ropa de entrenamiento
- ✓ Vallas publicitarias o lonas colocadas en la instalación deportiva

El incumplimiento de la obligación de difusión prevista tendrá como consecuencia la aplicación del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.